



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 15 MAY 2024

RESOLUCION N° 0927 - 024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 al Sr. Intendente del Municipio de Aguaray – R.M. N° 2433-023 – Ley 6068 E.E.M, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es potestad del Intendente Municipal el nombramiento y designación de los Secretarios que conformaran su Gabinete (Art. N° 37 – Ley N° 7.936) y la de nombrar y remover a los Empleados de la Administración a su cargo (Art. N° 36 – Ley N° 7.936)

QUE, en función del desempeño y cumplimiento de las políticas implementadas por el Dpto. de Tesorería, el Ejecutivo Municipal considera conveniente continuar con el mismo responsable a los efectos de lograr los objetivos planteados, siendo el Sr. GUZMAN, Jesús María L.P. N° 752, la persona indicada y de confianza del Ejecutivo para tal fin.-

QUE, en razón de ello es pertinente la sanción de la presente resolución de designación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- CONFIRMAR como Tesorero Municipal, al Sr. GUZMAN Jesús María D.N.I. N° 35.152.727 – LP N° 752, con domicilio en B° 100 Viviendas Mzna C Casa N° 18, de esta localidad, quien deberá desempeñar tareas en concordancia con la política del Ejecutivo Municipal y sujeto a los deberes, derechos y responsabilidades propias de la función asignada y los que la Ley Orgánica Municipal N° 7.936 y Constitución Provincial le confiera, a partir del 1º de mayo de 2024 y hasta el día 30 de junio de 2024.-

Art. N° 2.- ABONAR un adicional No Remunerativo, No Bonificable mensual por la cantidad de \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 0/00ctvs).-

Art. N° 3.- DEJESE establecido que la designación realizada es con Retención de Cargo, mientras dure la función determinada una vez cumplida la misma, deberá retomar sus tareas habituales o las que disponga mediante resolución el Ejecutivo Municipal manteniendo la categoría de revista.-

Art. N° 4.- ABONAR en concepto de Adicional por Fallo de Caja No Remunerativo No Bonificable en forma mensual por la cantidad de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 0,00 ctvs).-

Art. N° 5.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Sec. de Hacienda Municipal, Oficina de Liquidaciones, RR. HH. y al interesado según corresponda.-

Art. N° 6.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art. N° 37.-

Art. N° 7.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray

Dirección de Recursos
Humanos



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

ACARTA DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL

JUAN MANUEL DE
JUANINI DIR. RRHH